

la empresa adjudicataria a las Entidades Locales subvencionadas, quedarán en depósito en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, para posteriores reproducciones que se puedan necesitar.

El sistema informático que se debe entregar junto con la cartografía, tendrá salida en ficheros DXF con el fin de poder trabajar, al menos, con los programas "Autocad" y "Microstation".

Artículo 6º.— PAGO Y PLAZOS DE EJECUCION.

El pago de las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden, se efectuará de una sola vez con las condiciones y plazos siguientes:

1) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado A):

Una vez que la cartografía junto con la base informática correspondiente, haya sido informada y se encuentre en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al pago de la subvención, previa presentación de original o copia compulsada de la factura o documento que acredite la cuantía del mismo.

2) Para las subvenciones descritas en el artículo 1º apartado B):

Mediante la presentación del Acuerdo de aprobación inicial de la figura de Planeamiento Urbanístico Municipal objeto de subvención al que se acompañará original o copia compulsada de la factura o documento que acredite el pago y cuantía del pago de la parte correspondiente al Documento Tramitable.

En ambos casos el plazo de entrega de los documentos descritos finaliza el día 15 de Octubre de 1.994. No obstante, este plazo de tiempo podrá prorrogarse durante un periodo de un mes de duración máxima, siempre que existan motivos que lo justifiquen, y se solicite por las Entidades Locales dentro del plazo anteriormente señalado. La concesión de prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 7º.— PERDIDA Y ANULACION DE LA SUBVENCION.

El incumplimiento por las Entidades Locales de los plazos señalados en la presente Orden dará lugar a la pérdida de su condición de beneficiarios de la ayuda.

Tal condición se perderá, también, si en el caso de subvenciones acogidas a lo dispuesto en el artículo 1º apartado B), la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento subvencionado no tiene lugar en el periodo que finalizará el día 31 de Agosto de 1.995.

Si los documentos entregados para el abono de la subvención no cumplieren con la normativa reguladora correspondiente se procederá, mediante Resolución del Exmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, a la anulación de la subvención concedida.

Artículo 8º.— La pérdida de la condición de beneficiario supondrá el reintegro de las cantidades obtenidas, mas los intereses legales correspondientes, a la Tesorería General de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos se estará a lo dispuesto al respecto en la ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Adicional.— REGIMEN SUPLETORIO.

Para lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria.— La Resolución de concesión de subvención queda condicionada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.994.

Disposición Final.— ENTRADA EN VIGOR.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño, a 2 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marin Gil.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Corrección de errores

I.B.34

Advertido error derivado del tratamiento informático en la publicación de la Orden de esta Consejería por la que se regula el procedimiento de inscripción de los Consejos Locales y Comarcales de Juventud, en desarrollo del Decreto 27/1993, de 20 de Mayo, publicada el día 24 de Febrero (B.O.L.R. nº 24), se procede a reproducir el encabezamiento de la citada disposición, a efectos de su publicación oficial.

"ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1994, POR LA QUE, EN DESARROLLO DEL DECRETO 27/1993, DE 20 DE MAYO, SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE LOS CONSEJOS LOCALES Y COMARCALES DE JUVENTUD".

Logroño, 1 de Marzo de 1994.— El Secretario General Técnico, José Mº Orbañanos Carrillo.

II. Autoridades y Personal  
B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

HE RESUELTO

Corrección de errores a la Orden de 10 de Febrero de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja (CM.08/93)

II.B.56

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 22, de 19 de febrero de 1.994, del Anexo de la Orden de 10 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página nº 645.— Nº Orden 3.— PUESTO DE TRABAJO.— "Jefe Negociado Contratos", donde dice "CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.— SECRETARIA GENERAL TECNICA", debe decir: "CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA.— INTERVENCION GENERAL".

Página nº 647.— Nº Orden 10 y 11.— PUESTOS DE TRABAJO.— "Jefe Negociado Recaudación Voluntaria" y "Jefe Negociado Recaudación Ejecutiva", donde dice "COMPLEMENTO ESPECIFICO: 22.000.—", debe decir: "COMPLEMENTO ESPECIFICO: 240.639.—".

AYUNTAMIENTO DE HARO

Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de un Encargado de la Brigada Municipal de Obras

II.B.52

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la convocatoria del concurso para la contratación laboral, con carácter indefinido de un Encargado de la Brigada Municipal de Obras de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 30 de Noviembre de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 6 de Enero de 1.994 y Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de febrero de 1.994.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Aguirre Atucha, José Antonio	14.221.186
2.— Barcena Diez, Pedro	13.299.901
3.— Guardño Ortigosa, Salvador	74.793.805
4.— Mazo Martínez, José Ignacio	11.912.019
5.— Molinuevo Montoya, José Ignacio	13.298.322
6.— Ochoa Sanz, Juan Cruz	14.556.977
7.— Pérez Imaña, Sabino	16.540.449
8.— Pesini Ruíz, Marta	18.021.898
9.— Saborido García, Francisco Manuel	16.040.099
10.— Sampedro Zalduendo, Jesús Mº	16.532.306
11.— Santaclara García, Atilano -	10.519.579
12.— Vitores Rivera, Emiliano	16.453.204

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4.— Señalar como fecha para la valoración de méritos el próximo día 23 de Marzo de 1.994, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Paz nº 1.

5.— Señalar como fecha para la celebración del primer ejercicio el próximo día 28 de Marzo de 1.994, a las 9,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez s/n.

Haro, 28 de Febrero de 1.994.— El Secretario.— El Alcalde.